



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 175-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de agosto de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 332-2021-GM-A/MPMN, INFORME N° 405-2022-JWFA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 7935-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 077-2022-LIERC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2849-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 095-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 439-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1080-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 981-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2181926;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 332-2021-GM-A/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2021, se dispone: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública, para el Proyecto de Inversión denominado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 175-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de agosto de 2022

"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con C.U.I N° 2181926, teniéndose presente los siguientes datos técnicos y presupuestales:

(...)

PLAZO DE EJECUCION:

Plazo de ejecución: 270 días calendario.

Presupuesto Total del Proyecto: S/. 6'879,191,39 soles

MODALIDAD DE EJECUCION: POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, el expediente queda en custodia de la Gerencia de Infraestructura Pública, para los fines de su ejecución; debiendo realizarse, oportunamente, los registros de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, según formatos.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia Infraestructura Pública proceda a la ejecución del Proyecto aprobado "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" que se aprueba con esta resolución, instruyendo a la Sub Gerencia de Obras Públicas, para tales fines, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente técnico, observando la normatividad indicada en la presente resolución y las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, y dando cuenta de los recursos utilizados.
(...);

Que, mediante INFORME N° 405-2022-JWTA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de julio de 2022, el Ing. Jhon W. Fernández Alave – Residente de Obra, remite la Modificación Presupuestal N° 01; siendo comunicado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 7935-2022-SOP/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 077-2022-IERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto de 2022, el Arq. Luis Enrique Rodríguez Cuéllar – Inspector de Obra, concluye: "(...), me es grato dirigirme a Ud. para remitirle la Conformidad Técnica al Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 1 compuesto por:

- Adicionales: Mayores Metrados y Partidas Nuevas.
- Deductivos (Partidas No Ejecutadas del Exp. Original).

Del Proyecto:

"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" CUI: 218926 - META 042 - 2022

Documento elaborado por el Residente de Obra, Ing. Jhon W. Fernández Alave, CIP 155247, al que -tras modificaciones coordinadas directamente- se da la Conformidad Técnica en los términos siguientes:

Proyecto de Código CUI N° 218926: "Mejoramiento de las Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, La Victoria y Santa Rosa, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"

Monto Expediente Técnico R.G.A. N° 332-2021-GM-A/MPMN : S/. 6'725,202.73 = (a)

Monto Modificación Presupuestal N° 1 : S/. 1'403,399.90 = (b)

Monto Total del Proyecto : S/. 8'128,602.63 = (a+b)

(...); siendo trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 2849-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 095-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto de 2022, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...) Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO, respecto a la continuidad de los trámites de aprobación vía acto resolutivo. (...);" siendo ratificado y remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 439-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1080-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Esto, los actuados, normatividad presupuestaria vigente, opiniones técnicas favorables y considerando la prelación establecida en el Literal d), Numeral 12.1.7 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multiannual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; se otorga Previsión Presupuestal con cargo a Mayores Ingresos y/o Proyectos Habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora como responsables de la ejecución de Inversiones, en el marco del Numeral 13.1 de la Ley 31365 "Ley de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 175-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de agosto de 2022

Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022", por lo que consideramos continuar con la aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N°01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA* con CUI 2181926; según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados; Modificación Pptal. N° 01 (Adicional): S/. 1,403,399.90 Soles (...);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 981-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de agosto de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que: "En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia es de **OPINIÓN** procedente que: 4.1. Se **APRUEBE**, mediante acto Resolutivo el **Expediente con Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**, con CIU N° 2181926, se otorga Modificación Presupuestal adicional según lo establecido mediante **INFORME N° 1080-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, PROVEÍDO N° 4121-GPP/GM/MPMN: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Modificación Pptal N° 02 (adicional): S/. 1'403,399.90 soles soles"**;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...), 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. *Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas*", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2181926; cuyo expediente cuenta con veintitrés (23) folios sueltos, un (01) Archivador a seiscientos cinco (605) folios con un (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN	: MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2181926
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Costo de Elab. De Esp. Técnico	: S/. 153,988.66
Expediente Técnico	: S/. 6'725,202.73
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 1'403,399.90
Presupuesto Total Actualizado	: S/. 8'282,591.29
Plazo de Ejecución	: 270 días calendario (del 15/11/2021 al 11/08/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2181926; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; debiendo los co-ejecutores

AEZU/GIP/MPMN
BFE/AL-GIP/MPMN
Cc. A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 175-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de agosto de 2022

velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

